Al. zedula p. vna. oficio
de Dn. Henrique Joseph
Barrea

Laqual Zedula Real es como sigue

El Rey Por el Rey D. Carlos Segundo mi hijo y mi tio que estan Gloria Por el
fecho diez y ocho de Octubre de mill quinientos y nouenta y Seis Se hizo merced a Juan Perez
rey de Vazle titulo de escriuano del numero de la Ciudad de Cantaria en lugar de Dn. Jaime
Ron perpetuo Por juro de heredad Con otras calidades y condiciones en el
dho titulo de Taxa dos y Reales Sin. fallecido el dho. Pedro Perez Sucedido
en el dho oficio D. Juan Perez Gonzalez su hijo unico como su Vniuersal
heredero Por ser menor en virtud de nombramiento de D. Ana Gonzalez
Perinual y Felizem su Madre como Curadora Por Vna mi zedula de
veinte Dias del Mes de mill setecientos y tres Se le Dio Posesion y la mando la Pedra
Jo y cartillo Seruido el dho oficio en el Interim que el dho menor tiene
edad para ello segun mas largo en el dho titulo y zedula que me
Presento Secretario y aora Por parte de Dos Lopez Barrea mi escriuano
del numero de la dha Ciudad me ha hecho relacion que Por Saber hecho el
Jacion del dho oficio el dho Juan de la Pedra de la cha Ortiz Perez bar
como Madre Tutora y curadora del dho D. Fran.co Perez que se halla menor
nor y del dho su Marido Estando Ella y Comunicado de la Pen
petuidad del dho oficio que dispone y Pretendiendo ser menor que
no le Pueda administrar ni exercer su cura sino Con facultad y Nom
brar Persona que le sirua en el Interim y el menor es de edad Por
es cria. que no Pueda en la dha Ciudad a Vna de Pres mes Tiene un de
Lopez Lambertos mi es criu. es a Nombrado para que sirba el dho
oficio Como lo Podrá Mandar ver Por las dhas es criu. de relacion
y Nombramiento que Como dos Papeles en el mi Concerto de la Comparecen
zon Pres. suplicando me y en Sacon Acordo. Sea Seruido de Dar
zedula mia Para ello, o como la mi Merced fuere y lo Pareciere
Por bien y el mi Voluntad que en el Interim y el dho D. Juan Perez
Gonzalez se halla con la edad que se requiere en el dho Lopez Barrea
Sirba y Vse el exercicio del dho oficio de escriu. del numero de la dha Ciud.
en la forma Segun y de la manera que lo hizo Pudo y debio
Hazer el dho fulano Perez en virtud del dho su titulo el qual Mando
se Con tien da Como Por el que se le exiuiera y Pareciere se le
ta y Vsi mi. Ad. el cu. Ad. oficiales y Hombres buenos de la dha Ciud.
que luego que con esta mi zedula fuesen requeridos lunto y
en su ayuntam.to Congregados en Persona el Juramento y Solem
nidad acostumbrado el qual asi hecho y no de la manera
es el mi tan alto oficio y al Pb. y exercicio del. Por el Pag.
le sirua y guarden y hagan guardar todas sus honras, gracias
Mercedes franquezas libertades exemciones Prerrogatiuas Preeminencias
y alias e Inmunidades y todas las otras cosas que Por razon de
dho oficio debe tener y es deuen Guardadas y se le
Guardan y hagan Vsar y Ejercer y se deuen Guardar todas
Por Ser Sabedor y Cumplido en Sin falta Con alguna Jaci
mismo Mando y todas las es criu. Con todos Poderes Vsos Ser
los Sustantos Adicios Conexos Anexos y otros que a ley quier
es criu. Juntos Incidentes y Dependientes que antes Parezcan y
se Ofrezcan en la dha Ciudad y que fuere del Pres. y en que fuere que
lo el dia que Para y Lugar donde se Ofrezcan y los Autos que ello
hizen Pres y Vno. signo acostumbrado y que Sauer Usado como mi
es criu. Valgan y hagan fee en Juicio y fuera del Como Autos
Jes criu. Tuxeron firmados y Signados de mano de mi es criuano del
el numero de la dha Ciud. Pueden y deuen Valer. Y Para Quitar los Pape